

Version:

Fecha de Vigencia:

Pereira, 13 de octubre de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La entidad territorial certificada, Municipio de Pereira, se encuentra encargada de prestar el servicio educativo público de educación y en este sentido, debe desarrollar los mecanismos necesarios para que la educación formal, no formal sea prestada y programas complementarios a la ciudadanía en general, se deben ejecutar actividades que propendan por el acceso universal y gratuito.

Por tanto, la Secretaría de Educación se convierte en la dependencia responsable de garantizar dicha obligación, haciéndolo a través de la utilización de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, atendiendo en la misma calidad las Instituciones Educativas del sector rural y del sector urbano.

Así mismo, la Secretaría de Educación tiene bajo su responsabilidad una serie de procesos que tienen una lógica relación con las metas enmarcadas en el Plan Municipal de Desarrollo y así, debe propender por fortalecer en consonancia con este la calidad del servicio público que le es encomendado. La formación educativa integral del Municipio de Pereira es una meta enmarcada dentro del ya mencionado Plan de Desarrollo, por lo que le es menester a la Secretaría de Educación brindarles la posibilidad de tener una formación completa.

En este sentido, se han realizado procesos de contratación que tienen como objeto la continuidad de los programas que pretenden desarrollar un acompañamiento y una implementación efectiva de los programas que tienen como finalidad la formación integral de los ciudadanos del Municipio de Pereira, en consonancia con lo que establece el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Pereira Gobierno de la Ciudad. Capital del Eje. Ahora bien, en épocas como las que actualmente vive no solo el Municipio de Pereira, sino todo el mundo, se encuentra justificado que se cuente con un profesional que haga seguimiento a esta actividad que propende por mejorar la calidad del servicio público educativo y la consecución de una de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Se puede evidenciar que la justificación de este contrato, atendiendo la exigencia del numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 radica en la continuidad del servicio de educación en cabeza de la Entidad Territorial Certificada y por contera, en la necesidad de su constante mejora, dando condiciones de calidad a todos los miembros del sector. Del mismo modo, se ha establecido que la Secretaría de Educación no cuenta con el profesional de planta que permita el desarrollo de esta vital actividad.

Version:

Fecha de Vigencia:

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023		
DESCRIPCION		
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE	
PROGRAMA	MÁS EDUCACIÓN PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA HISTORIA	
SECTOR	EDUCACIÓN	
PROYECTO	No. 2021660010003 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA HACER UNA NUEVA HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
COMPONENTE	OTROS	
ACTIVIDAD	Servicios de Personal Temporal	
META PLAN DE DESARROLLO	100% de las actividades administrativas realizadas en el SEM	

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar actividades requeridas para dar cumplimiento a los procesos desarrollados desde programa primera infancia. 2. Hacer seguimiento y apoyar las actividades de las diferentes mesas que lidera y hacer parte la secretaria de educación en primera infancia. 3. Realizar las acciones requeridas para dar cumplimiento al macroproceso D. Gestión de la calidad del servicio educativo en educación preescolar, básica y media, establecido por el Ministerio de Educación Nacional. 4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de interés general y particular asignadas a través del aplicativo SAI, correos creados para el programa o correos institucionales. 5. Participar de las actividades o estrategias que puedan ser implementadas en las diferentes áreas de la SEM de manera inmediata, en beneficio de la satisfacción del cliente interno y externo

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la

Version:

Fecha de Vigencia:

Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los recursos con que cuenta el proyecto PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA HACER UNA NUEVA HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, para contratar recurso humano y teniendo en cuenta la actividad a contratar Por lo tanto, la SECRETARIA DE EDUCACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.148.000) MONEDA CORRIENTE**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante DOS (02) actas mensuales vencidas por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.574.000) MONEDA CORRIENTE previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE EDUCACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional en ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas, licenciado y afines

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de SEIS (6) MESES.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que

Version:

Fecha de Vigencia:

cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Amparo: Cumplimiento. Justificación: Para cubrir los perjuicios ocasionados al municipio por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas o asumidas por el contratista mediante este contrato, así como de su cumplimiento tardío y defectuoso, además de esos riesgos este amparo debe comprender el pago de la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el presente contrato. Monto: 20% del valor total de contrato. Vigencia: Igual a la del contrato y seis (6) meses más

Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

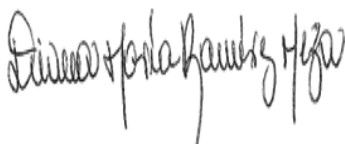
De conformidad con lo indicado en el punto anterior Análisis de riesgo y forma de mitigarlo el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía de CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que el Municipio de Pereira declare el incumplimiento

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE EDUCACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



DIANA MARIA RAMIREZ MEZA
Secretario De Despacho
02459531181235-1668732-003943473

Version:

Fecha de Vigencia:



DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Subsecretaría De Planeación Y Calidad Educativa
02459531151501-1668732-003942049

Elaboró: Redactor: Andres Felipe Valero Mejia / CONTRATISTA

/